

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico Cesar, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos  
Mil Veintidós (2022).

Radicado: 204004089001-2022-00290-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. BIC  
Demandado: REPRESENTACIONES E INVERSIONES PERPIÑAN S.A.S.

Observa el despacho que las partes en escrito que antecede realizaron transacción en la que establecieron que de los depósitos judiciales que existen en la cuenta de este Despacho Judicial a favor del presente proceso, depósitos que suman un total de \$20.059.658.00, se le haga entrega a la parte demandante ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. BIC, hasta la suma de \$ 13.779.106 y el remanente a la parte demandada REPRESENTACIONES E INVERSIONES PERPIÑAN S.A.S..

En igual sentido, se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado.

Por otro lado manifiestan que renuncian a los términos de ejecutoria del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior, este despacho,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Accédase a la transacción realizada por las partes obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Entréguesele los títulos judiciales hasta la suma de \$ 13.779.106, a la parte demandante ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. BIC.

**TERCERO:** Entréguesele el remanente a la parte demandada REPRESENTACIONES E INVERSIONES PERPIÑAN S.A.S..

**CUARTO:** Ordénese el fraccionamiento a que haya lugar.

**QUINTO:** Acéptese la renuncia de los términos de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 16 - 11 - 2022

Se notifica por estado No. 137

del 17 - 11 - 2022

A: \_\_\_\_\_

El Secretario